

## Información básica

[Resolución de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se convocan ayudas para alumnos con Necesidad Específica de Apoyo Educativo para el curso académico 2024\\_2025](#)

## AYUDAS PARA ALUMNOS CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO



La **principal novedad de la convocatoria** de este año es el nuevo plazo para la solicitud, que será:



Desde el día **30 de abril** hasta el **13 de septiembre de 2024**, a las 24:00h ambos inclusive.

**¡ATENCIÓN!**

No lo dejes para el último día, porque tienes que imprimir el PDF y presentarlo en el centro antes de esa fecha.

## Índice

- 1 [¿Qué se ha convocado?](#)
- 2 [¿Dónde puedo consultar la convocatoria?](#)
- 3 [¿Cuál es el plazo para presentar la solicitud?](#)
- 4 [¿Cómo solicitar la ayuda?](#)
- 5 [Requisitos](#)
- 6 [¿Qué personas pueden solicitar esta ayuda?](#)
- 7 [¿Cuánto dinero puedes recibir para tu beca?](#)
- 8 [¿Cómo resolver tus dudas?](#)
- 9 [Información sobre la tramitación de la ayuda.](#)



## IMPORTANTE

A lo largo del documento encontrarás **enlaces (vínculos, links)** a diferentes apartados de la página web del Ministerio.

Los reconocerás por la presencia de este icono:



**Haz click sobre ellos** y accederás a más contenido.

## AYUDAS NEAE CURSO 2023/2024

a) **Ayudas directas para alumnos, incluyendo al alumnado con TDAH**, que requieran por un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, determinados **apoyos y atenciones educativas específicas** derivadas de discapacidad, de trastornos graves de conducta o de trastornos graves de la comunicación y del lenguaje asociados a necesidades educativas especiales.

También podrá ser beneficiario de ayudas directas el alumnado con **TEA** (Trastorno del Espectro Autista) no incluido en el párrafo anterior y que requiera estos apoyos y atenciones educativas específicas.

### 1. ¿Qué se ha convocado?

Se convocan para el curso 2024-2025 las siguientes ayudas individualizadas:

b) **Subsidios por necesidades educativas especiales** derivadas de **discapacidad o trastorno grave de conducta o trastorno grave de la comunicación y del lenguaje** asociado a necesidades educativas especiales **para familias numerosas**.

También podrán ser beneficiarios de subsidios los alumnos con **TEA**, pertenecientes a familias numerosas, no incluidos en el párrafo anterior.

c) **Ayudas para programas específicos complementarios** a la educación reglada para alumnado con necesidad específica de apoyo educativo asociado a **altas capacidades intelectuales**.

d) **Subsidio de cuantía física para gastos adicionales de carácter general** derivados de escolarización del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo asociada a discapacidad, trastornos graves de conducta o trastornos graves de la comunicación y del lenguaje

## AYUDAS NEAE CURSO 2024/2025

### 2. ¿Dónde puedo consultar la convocatoria?

En los enlaces de esta página puedes consultar el **documento completo** o el **extracto** que se publicó en el BOE el 19 de abril y toda la normativa.

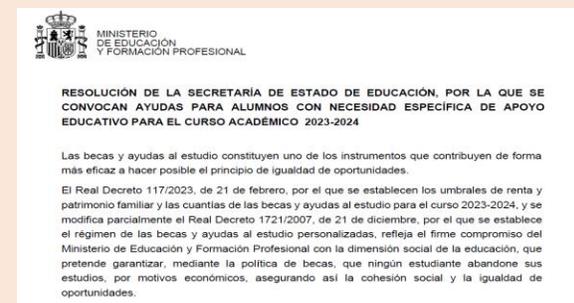
Extracto de la resolución:

Haz clic en la imagen 



Texto completo de la resolución:

Haz clic en la imagen 



Acceso a toda la normativa 2024/2025: [en este enlace](#)



### 3. ¿Cuál es el plazo de la solicitud?

Desde el día **30 de abril de 2024** hasta el **13 de septiembre de 2024**, a las 24:00h, ambos inclusive.



Este año el plazo de solicitud es del 30 de abril al 13 de septiembre de 2024.  
Ambos inclusive



**No lo dejes para el último día**, porque tienes que imprimir el PDF y presentarlo en el centro **antes de esa fecha**.

## 4. ¿Cómo solicitar la ayuda?

Tienes todos los pasos que debes seguir [explicados en este enlace](#)



1

### ENTRA EN LA SEDE ELECTRÓNICA

Todo el proceso de solicitud de la beca se realiza **a través de la [sede electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional](#)**. Una vez rellenado tendrás que imprimir el formulario de solicitud y presentarlo en el centro educativo en el que vas a estudiar, si no tienes certificado electrónico.



2

### REGÍSTRATE

Para registrarte, necesitas un usuario y una contraseña:

- Si ya te has registrado previamente para cualquier otro trámite en la sede electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional, tu cuenta sigue siendo válida y no hace falta que te vuelvas a registrar. [Accede introduciendo tu usuario \(DNI/NIE\) y contraseña](#).
- Si nunca te has registrado, [clica en «Regístrate»](#) y sigue los pasos para crear una cuenta.
- Si te surge cualquier problema, clica en [incidencias de acceso](#).



Puedes acceder a la solicitud de beca de dos formas:

- [con Cl@ve](#) (claves electrónicas de administraciones públicas) o certificado electrónico, si dispones de ellos,
- mediante [el mismo usuario y contraseña con los que te registraste en la sede electrónica](#).

3

### RELLENA EL FORMULARIO

Una vez dentro, tienes que rellenar el formulario online (mira la página siguiente).



Volver al [índice](#)

#### 4. ¿Cómo solicitar la ayuda (II)?

Tienes todos los pasos que debes seguir [explicados en este enlace](#)

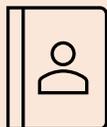


3

#### AL RELLENAR EL FORMULARIO

Debes de tener en cuenta lo siguiente:

- Lee con calma las instrucciones del formulario, te darán información a tener en cuenta. ✓
- Cuando hayas terminado de introducir los datos en el formulario, te dará instrucciones para imprimir la solicitud y los certificados en un fichero formato PDF.



En el PDF aparecerá la solicitud y los certificados, que servirán para justificar que reúnes los requisitos para recibir la ayuda. También deberás imprimirlos y presentarlos en el centro.

Si te surgen **dudas** cuando estés rellenando el formulario, puedes consultar “[Preguntas frecuentes](#)” y “[Videos explicativos](#)”.

Si aun así te quedan dudas, puedes:

- Llamar a la Oficina de Atención al Ciudadano: 910 837 937
- Escribirnos a la siguiente dirección de correo electrónico:

[becas\\_dtv@gva.es](mailto:becas_dtv@gva.es)



Volver al [índice](#)

**3 AL RELLENAR EL FORMULARIO****Datos de contacto:**

- **Nombre del representante, correo electrónico y teléfono:** deben constar los datos de los **padres/madres/tutoras/es** del solicitante de la beca (si es menor de edad) o del **propio solicitante** (si es mayor de edad), **NO** los del gabinete donde se recibe atención (salvo que se le designe representante conforme al [art. 5 de la Ley 39/2015](#))

**¡ATENCIÓN!****4. ¿Cómo solicitar la ayuda (III)?**

**Al cumplimentar la solicitud, presta mucha atención a estos dos detalles**

**Datos bancarios: cuenta o cartilla y entidad**

Puedes optar por cobrar la ayuda:



- en una **cuenta bancaria de la que la/el alumna/o beneficiaria/o, en todo caso, ha de ser titular o cotitular.** Verifica que la cuenta está activa y nunca la canceles antes de recibir el importe de la ayuda.
- **a través del centro docente** en el que estás matriculado (en la cuenta corriente de dicho centro), autorizando a su director.
  - No podrá autorizarse el libramiento de las ayudas ni subsidios a ninguna otra persona física o jurídica distinta del citado director del centro.
  - **EN NINGÚN CASO puede cobrarse la ayuda a través de un gabinete privado.**



Volver  
al [índice](#)

#### 4. ¿Cómo solicitar la ayuda(IV)?

En la **sede electrónica** transcurre todo el proceso de la ayuda y guardamos tu información. **Familiarízate** con ella y **aprende a usarla**.



Cuando tengas la solicitud en papel, fírmala si eres mayor de 18 años. Si no, tendrán que firmarla tu padre, madre o tutores.

También deben firmar la solicitud todos los miembros de tu unidad familiar que sean mayores de 18 años para autorizar a la Administración Tributaria a obtener los datos económicos necesarios.

**Una vez firmada la solicitud, tienes que presentarla, junto a los certificados, en el centro donde vayas a matricularte.**

**En algunos casos**, es posible que necesites entregar, además, otros documentos. Consulta, en el apartado [Qué necesitas](#), los requisitos para saber cuáles son esos documentos.

Tu beca, así de fácil  
Antes de nada, **lee estos consejos**



## REQUISITOS

### 5. Requisitos

Tienes que **cumplir todos** los **requisitos** para tener derecho a recibir la ayuda, es decir, la **edad** y el **tipo de centro**, la **necesidad de apoyo educativo** y la **situación económica**.

1. [Edad y tipo de centro](#)
2. [Necesidad de apoyo educativo](#)
3. [Situación económica](#)



Volver  
al [índice](#)

## 6. ¿Qué personas pueden solicitar esta ayuda?

Las ayudas para el curso 2024-2025 están dirigidas a personas que presentan una necesidad específica de recibir apoyo educativo derivado de alguna de las siguientes situaciones:

**incluyendo al alumnado con TDAH**, que requieran por un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, determinados **apoyos y atenciones educativas específicas derivadas de discapacidad, de trastornos graves de conducta o de trastornos graves de la comunicación y del lenguaje asociados a necesidades educativas especiales.**

También podrá ser beneficiario de ayudas directas el alumnado con **TEA** (Trastorno del Espectro Autista) no incluido en el párrafo anterior y que requiera estos apoyos y atenciones educativas específicas.

- Discapacidad.
- Trastorno grave de conducta o de la comunicación y del lenguaje.
- Trastorno de espectro autista.
- Altas capacidades.

Para **justificar** la necesidad de apoyo educativo deberás presentar alguno de los **documentos** que se indican en [este enlace](#).



## 6. ¿Qué personas pueden solicitar esta ayuda? (II)



Podrán solicitar las ayudas los alumnos que **no superen una determinada renta y/o patrimonio familiar** y que **presenten necesidad específica de apoyo educativo** derivada de discapacidad o trastornos graves de conducta o trastorno grave de la comunicación y del lenguaje asociado a **necesidades educativas especiales** y que se encuentren cursando alguno de los niveles educativos **no universitarios**.

La convocatoria para el curso 2023-2024 se publicó el 26 de abril de 2023 y se pueden solicitar las ayudas desde el 8 de mayo hasta el 20 de septiembre de 2023.



### Qué personas pueden solicitar esta ayuda

Las ayudas están dirigidas a personas que presentan una necesidad específica de recibir apoyo educativo derivado de alguna de las siguientes situaciones:



Discapacidad



Trastorno grave de conducta o de la comunicación y del lenguaje



Trastorno del espectro autista



Altas capacidades



Volver al [índice](#)



1

## 7. ¿Cuánto dinero puedes recibir de la ayuda?

En función de si cumples o no los requisitos económicos, recibirás **ayudas directas** o **subsidios**.

A continuación, te lo explicamos:

Para saber más sobre la cuantía de la ayuda consulta el siguiente [enlace](#).

### Ayudas directas

Puedes recibir una o varias ayudas directas. Cada una corresponde a un servicio o apoyo que necesitas para seguir tus estudios (por ejemplo, transporte, residencia, reeducación, etc.)

Las cantidades de dinero de cada ayuda son:

AYUDAS	CUANTÍA EN EUROS
<b>ENSEÑANZA</b> Si estudias en centros privados no concertados. Es una ayuda compatible con todas las demás.	Hasta 862 €
<b>TRANSPORTE INTERURBANO</b> Si el centro en el que estudias se encuentra en una localidad diferente a la de tu domicilio.	Hasta 617 €
<b>COMEDOR ESCOLAR</b> Si acreditas que comes en el centro.	<b>mediante certificado</b> Hasta 574 €
<b>RESIDENCIA ESCOLAR</b> Si acreditas que haces uso de este servicio. Es una ayuda incompatible con las de comedor y de transporte interurbano y urbano, pero no con la de transporte para fin de semana.	Hasta 1.795 €



Volver al [índice](#)



## 7. ¿Cuánto dinero puedes recibir de la ayuda (II)?

En función de si cumples o no los requisitos económicos, recibirás **ayudas directas o subsidios**.

A continuación, te lo explicamos:

### Ayudas directas

#### TRANSPORTE FIN DE SEMANA

Transporte para traslado de fin de semana de alumnos internos en centros de educación especial.

Hasta 442 €

#### TRANSPORTE URBANO

Si justificas que lo necesitas por el tipo de discapacidad y la distancia entre tu casa y el centro. Es incompatible con el transporte interurbano y el de traslado de fin de semana.

Hasta 308 €

#### LIBROS Y MATERIAL DIDÁCTICO

Según los estudios que vayas a cursar existe una cantidad fija.

105 € - 204 €

#### REEDUCACIÓN PEDAGÓGICA

Si justificas que la necesitas y que no la puedes recibir en tu centro educativo.

Hasta 913 €

#### REEDUCACIÓN DE LENGUAJE

Si justificas que la necesitas y que no la puedes recibir en tu centro educativo.

Hasta 913 €

CLICK



Volver  
al [índice](#)



Documento con valor meramente informativo elaborado por la **Unidad de Becas**  
Conselleria de Educación, Universidades y Empleo

**2**Para saber más sobre la cuantía de la ayuda consulta el siguiente [enlace](#).**7. ¿Cuánto dinero puedes recibir de la ayuda (III)?**

En función de si cumples o no los requisitos económicos, recibirás **ayudas directas o subsidios**.

A continuación, te lo explicamos:

SUBSIDIO PARA FAMILIAS NUMEROSAS	CUANTÍA EN EUROS
<b>COMEDOR ESCOLAR</b> <b>mediante certificado</b> Si acreditas que comes en el centro.	Hasta 574 €
<b>TRANSPORTE INTERURBANO</b> Si el centro en el que estudias se encuentra en una localidad diferente a la de tu domicilio.	Hasta 617 €
<b>TRANSPORTE URBANO</b> Si justificas que lo necesitas por el tipo de discapacidad y la distancia entre tu casa y el centro. Este subsidio es incompatible con el subsidio de transporte interurbano.	Hasta 308 €
SUBSIDIO PARA GASTOS ADICIONALES DE CARÁCTER GENERAL	CUANTÍA EN EUROS
<b>SUBSIDIO PARA GASTOS ADICIONALES DE CARÁCTER GENERAL</b> Para todos los solicitantes que acrediten necesidad específica de apoyo educativo, según los requisitos establecidos en la convocatoria.	400 €



Volver al [índice](#)

**Alumnado con altas capacidades**

La ayuda de apoyo educativo a alumnos con altas capacidades es única y va dirigida a la asistencia a programas específicos siempre que estos programas sean un complemento a tus estudios.

AYUDAS	CUANTÍA EN EUROS
<b>PROGRAMAS ESPECÍFICOS</b> La cantidad de la ayuda será la del gasto de esos programas específicos. Esta ayuda no la concederemos si puedes asistir a un programa similar que se imparta de forma gratuita por la administración educativa.	Hasta 913 €
SUBSIDIO PARA GASTOS ADICIONALES DE CARÁCTER GENERAL	CUANTÍA EN EUROS
<b>SUBSIDIO PARA GASTOS ADICIONALES DE CARÁCTER GENERAL</b> Para todos los solicitantes que acrediten necesidad específica de apoyo educativo, según los requisitos establecidos en la convocatoria.	400 €

Para saber más sobre la cuantía de la ayuda consulta el siguiente [enlace](#).

### No concederemos las ayudas o subsidios

#### 7. ¿Cuánto dinero puedes recibir de la ayuda (IV)?

En función de si cumples o no los requisitos económicos, recibirás **ayudas directas o subsidios**.

A continuación, te lo explicamos:



Quando los centros educativos ya reciban ayudas para ofrecer estos servicios.



Quando ya los abonen fondos de cualquier administración pública.

#### Artículo 22. **Incompatibilidad**



Las ayudas convocadas por esta Resolución serán **incompatibles** con las becas de carácter general convocadas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional o **con cualesquiera otras que se concedan para la misma finalidad**.



Volver al [índice](#)

**MUY IMPORTANTE**

El volumen de expedientes que tramitamos en la unidad de becas de la Dirección Territorial de Valencia **nos impide atender todas las llamadas de teléfono que se reciben**. Damos prioridad siempre a la grabación y tramitación de las becas.

Por este motivo **te pedimos**:

- **comunícate con nosotros preferentemente a través de nuestro correo electrónico:** [becas\\_dtv@gva.es](mailto:becas_dtv@gva.es)
- nos comprometemos a contestarte en un plazo breve
- utiliza el teléfono **sólo** para los casos muy excepcionales.



**8. ¿Cómo resolver tus dudas?**

**¿Cómo contactar con la Unidad de Becas de la Dirección Territorial de la Conselleria?**

**Ayúdanos a poderte atenderte mejor. Utiliza nuestro correo electrónico** para comunicarte con nosotros: : [becas\\_dtv@gva.es](mailto:becas_dtv@gva.es)



Volver al [índice](#)



## ¿CUÁNDO CONTACTAR?

### 8. ¿Cómo resolver tus dudas (II)?

¿En qué casos debes contactar telefónicamente con la Unidad de Becas de la Dirección Territorial de la Conselleria?



Durante el **periodo de tramitación inicial** de becas **no** es necesario que nos llames porque a través de **sede electrónica del ministerio** puedes conocer la situación en la que se encuentra tu solicitud (si se ha tramitado ya en la Unidad de Becas de Valencia, si se ha enviado a Madrid para que continúe el procedimiento, etc.).



Una vez que se comunica al interesado la **propuesta de resolución de la beca**, que puede ser concedida, denegada o excluida, **sí** que es posible que no entiendas el motivo de denegación o exclusión y necesites contactar con nosotros para aclaraciones.



Al **final de la campaña** si hay alumnas/os que comprueban en la sede electrónica que su beca no ha sido todavía tramitada en esta Unidad, pueden contactar para saber qué puede estar ocurriendo.



Volver al [índice](#)

La información sobre el **estado de tramitación** del procedimiento podrá consultarse a través de la dirección electrónica <https://sede.educacion.gob.es/portada.html>, en el apartado “Mis expedientes”.



Asimismo, los interesados podrán dirigirse a la unidad de becas de la provincia correspondiente identificándose como interesados en el expediente con el NIF o NIE correspondiente.

Si necesitas que atendamos presencialmente en la Unidad de Becas de Valencia, puedes [pedir cita previa aquí](#).



## 9. Información sobre la tramitación de la ayuda



## 9. Información sobre la concesión o denegación de la ayuda y presentación de alegaciones

- No hay una fecha exacta para saber si la beca te ha sido o no concedida.
- Las resoluciones y notificaciones se van produciendo conforme avanza la tramitación de los expedientes.
- **Permanece atento al apartado “mis notificaciones” de la sede.**
- Recuerda que para informarte de todo ello NO has de llamarnos por teléfono, puedes consultarlo en la

  
**Sede electrónica**

Esta información os llegará a la carpeta “mis notificaciones” de la sede electrónica (previamente recibiréis un correo electrónico en el que se os avisará de que la notificación está ya disponible).

El Ministerio de Educación y Formación Profesional emitirá las **notificaciones** de las propuestas de denegación a los solicitantes que no cumplan los requisitos económicos establecidos en esta convocatoria, haciendo constar la causa e informando al solicitante de las **alegaciones** que pueden presentar.

Las **notificaciones** podrán emitirse por cualquiera de los medios admitidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo, debiendo los interesados proceder a efectuar la descarga de su contenido en la dirección electrónica <https://sede.educacion.gob.es> en el apartado correspondiente a "**Notificaciones**".



 Volver al [índice](#)